

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4230ª. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de noviembre de 2000, en relación con el examen realizado por el Consejo del tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad reafirma sus resoluciones relativas a la situación en Etiopía y Eritrea, en particular, las resoluciones 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, y 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, por las que se estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (UNMEE).
>
> El Consejo de Seguridad reafirma el respaldo de todos los Estados Miembros a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Etiopía y Eritrea.
>
> El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de que ambas partes se han comprometido a lograr un acuerdo de paz definitivo y amplio. El Consejo toma nota también con reconocimiento de la serie de negociaciones indirectas que se han celebrado y, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1320 (2000), insta a las partes a que continúen celebrando negociaciones y concierten sin demora un arreglo de paz amplio y definitivo. El Consejo subraya que el despliegue de la UNMEE debería contribuir a crear un clima positivo para las negociaciones y no obvia la necesidad de concertar un arreglo de paz de esa naturaleza.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Estado de Eritrea, firmado en Argel el 18 de junio de 2000 (S/2000/601).
>
> El Consejo de Seguridad destaca la importancia que las medidas de fomento de la confianza pueden tener para disipar los recelos que subsisten entre Etiopía y Eritrea, y alienta a ambos Estados a que lleguen a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de esa índole. En particular, el Consejo alienta a las partes a que lleguen a un acuerdo sobre la puesta en libertad inmediata y el regreso voluntario y ordenado de los civiles recluidos, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); la apertura de corredores terrestres y aéreos para la UNMEE; un intercambio de mapas que muestren las zonas

sembradas de minas; la pronta puesta en libertad de los prisioneros de guerra y su regreso bajo los auspicios del CICR; y la suspensión de las expulsiones.

El Consejo de Seguridad reafirma que es necesario que ambas partes cumplan todas las obligaciones que les imponen el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y la legislación internacional sobre los refugiados. El Consejo hace un llamamiento a las partes para que cooperen con la UNMEE al respecto.

El Consejo de Seguridad manifiesta su apoyo constante a las gestiones que realizan el Secretario General y su Enviado Especial, la Organización de la Unidad Africana, el Presidente de Argelia y su Enviado Especial y los Estados Miembros afectados con objeto de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que los Estados Miembros cumplan plenamente el embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1298 (2000).

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente del asunto.”